



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-33-34-002-2019-00214-00
Demandante: Gas Natural S.A. ESP
Demandado: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

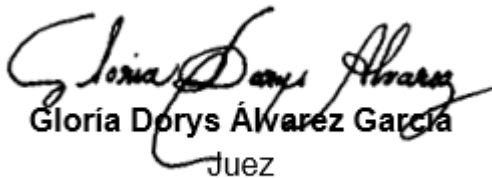
En atención a que se efectuó la notificación de la señora Maritza Viviana Betancour, en su calidad de tercera interesada y que el escrito de reforma de demanda, presentado por el apoderado de la demandante, reúne los requisitos de forma establecidos en la ley, se ordena su admisión en la forma prevista por el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia **SE DISPONE:**

PRIMERO.- Notifíquese por estado esta providencia al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios o a quien éste haya delegado tal función, al señor Agente del Ministerio Público y a la tercera interesada.

SEGUNDO.- Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de quince (15) días, para los fines señalados en el numeral 1 del artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez